

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. : 11001-33-42-047-2023-00092-00
Accionante : JHERALDINNE GARCÍA GIL
Accionado : SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE
CUNDINAMARCA
Asunto : ADMITE

ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO

Por reunir los requisitos de forma, se **ADMITE** la demanda que en ejercicio de la acción de cumplimiento presenta, en nombre propio, la señora JHERALDINNE GARCÍA GIL, identificada con C.C. No. 1.030.586.728, contra la SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA, por el presunto incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 818 del Estatuto Tributario. En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: **NOTIFICAR por el medio más expedito al SECRETARIO DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA** "o a quien haga sus veces", enviándole copia de la demanda y sus anexos, en la forma prevista en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011.

SEGUNDO: **NOTIFICAR al Ministerio Público** el presente auto admisorio de la demanda, tal y como lo establece el numeral 3º del artículo 198 del CPACA.

TERCERO: **CONCEDER** a la autoridad accionada el término de tres (3) días para que rindan informe sobre los hechos y pretensiones contenidos en la demanda y para que presenten las pruebas que pretendan hacer valer en su favor o solicitar su práctica.

CUARTO: **ADVERTIR** a las partes que se proferirá decisión de fondo dentro del término de veinte (20) días siguientes a la admisión de la acción, al tenor de lo establecido por el artículo 13 de la Ley 393 de 1997.

QUINTO: Todos los memoriales dirigidos al proceso deberán ser remitidos únicamente al correo electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
Juez

Elaboró: MPG

¹ Parte demandante: garciajeraldine@gmail.com; pkgs1994@hotmail.com
Parte demandada: notificaciones@cundinamarca.gov.co; sibate@siettcundinamarca.com.co

Firmado Por:
Carlos Enrique Palacios Alvarez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47584b27b3885fdab6da6c3442ed7b2f9476c3e4da2bf4fd84aba34919bc89ef**

Documento generado en 16/03/2023 03:28:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>